



CÓDIGO DE CONDUCTA

**DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL SUR DE GUANAJUATO**

A las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato

El Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato es una institución de nivel superior cuyo objetivo central es la impartición de educación tecnológica, por ello es fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello, el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta Institución; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Institución como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano.



Lic. Antonio Ramírez Vallejo

Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato



Contenido

1	Introducción.....	4
2	Principios del ITSUR	4
3	Misión, Visión y Valores del ITSUR	5
3.1	Misión	5
3.2	Visión.....	6
3.3	Valores.....	6
4	Glosario.....	7
5	Aplicación general del Código de Conducta	8
5.1	Ámbito de Competencia.....	8
5.2	Uso de lenguaje incluyente.....	8
6	Nuestro Comportamiento Ético	8
7	Conductas generales	12
8	Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta.....	144
9	Transitorios.....	14

Introducción

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de esta institución que permiten establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de esta Institución, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de esta Institución para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

Principios del ITSUR

Las y los integrantes del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- Legalidad.
- Economía.
- Rendición de cuentas.
- Honradez.
- Disciplina.
- Competencia por mérito.
- Lealtad.
- Profesionalismo.
- Eficacia.
- Imparcialidad.
- Objetividad.
- Integridad.
- Eficiencia
- Transparencia.
- Equidad.

Misión, Visión y Valores del ITSUR

Misión

Contribuir a la formación integral de personas y egresar profesionistas competentes éticos para crear, emprender e innovar a través del proceso educativo de calidad, comprometidos con el medio ambiente y desarrollo sustentable.

Visión

Para el 2024, ser una de las instituciones tecnológicas de nivel superior con mayor prestigio a nivel nacional, por la formación integral de sus estudiantes y el compromiso de sus egresados con el desarrollo sustentable; así como por la innovación que aporta con los programas educativos acreditados y de postgrado.

Valores

Además de los valores que se describen en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es importante reconocer los postulados al interior del ITSUR, como principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en las actividades cotidianas. Los cuales son:

- Compromiso
- Responsabilidad
- Disciplina
- Igualdad y no Discriminación
- Respeto
- Innovación
- Equidad de Género
- Colaboración
- Respeto a los derechos humanos
- Inclusión
- Humildad
- Entorno cultural y ecológico
- Interés público
- Benedicencia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL' or similar, located at the bottom left of the page.

Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por el ITSUR, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal del ITSUR: Las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

Personas servidoras públicas Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

ITSUR: Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

176

Aplicación general del Código de Conducta

Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

La persona titular del ITSUR y de las Direcciones de Área, serán promotoras éticas de esta Institución, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética e integra.

Uso de lenguaje incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

Nuestro Comportamiento Ético

En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo.
- Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.



- Respetar el contenido de las Bases de Datos de los sistemas del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.
- Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por el Instituto responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática del ITSUR.
- Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del ITSUR.
- Conducirme de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando debidamente las conclusiones que emita.
- Abstenerme de omitir señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o fallas de los mecanismos de control que hubiere detectado en experiencias relacionadas con las áreas administrativas del ITSUR.
- Abstenerme de solicitar y en su caso, proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.
- Abstenerme de realizar actos para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.
- Ser respetuoso y cortés hacia las personas que atienda en el ejercicio de mis funciones informándoles sobre el trámite que se les dará, así como el alcance de nuestra competencia sin generarles expectativas de reconocimiento de derechos.
- Conducirme con diligencia y prontitud para el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a mi función.

1/4

- Proporcionar la orientación e información necesaria según el tema que se trate, absteniéndome de inhibir la prestación del servicio.
- b. Referente al otorgamiento de servicios administrativos y de apoyo, me abstendré de:
- Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
 - Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público.
 - Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.
- c. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:

Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran el ITSUR.

- Conducirme con diligencia y prontitud en el trámite de compensaciones, apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- Apegarme a las políticas, reglamentos y normativa aplicable de operación para dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los

1/7



mecanismos autorizados para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.

- Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos a través de mecanismos de evaluación, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional del ITSUR.
- d. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:
- Contribuir con el ITSUR para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
 - Facilitar la información al exterior e interior del ITSUR a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
 - Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con el ITSUR cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.
 - Orientar al ciudadano y proporcionarle la información completa y necesaria según la necesidad del servicio.
- e. En la integración de la política de innovación y mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, me comprometo:
- Ser imparcial en la determinación de montos presupuestales.
 - Mantener un apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.

Conductas generales

Como persona servidora pública que labora en el ITSUR debo:

1. Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
2. Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y del ITSUR.
3. Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
4. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.
5. Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
6. Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones del ITSUR.
7. Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
 - Uso de redes sociales,
 - Utilización constante del teléfono celular para fines personales.
 - Utilización de herramientas de mensajería instantánea (Facebook, Messenger, Yahoo! Messenger, Skype y similares),
 - Acceder a los canales de video (Youtube, Vimeo, etc.), salvo las tareas asignadas así lo requieran.
 - Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por el ITSUR.



8. Utilizar como máximo cuarenta y cinco minutos para el consumo de alimentos durante la jornada ordinaria.
9. Abstenerme de fumar en las instalaciones del ITSUR.
10. Depositar la basura en los contenedores destinados para tal propósito, para apoyar la declaratoria del "ITSUR Espacios Libres de Basura".
11. Apoyar el programa de "Cero plástico de un solo uso", iniciativa del Tecnológico Nacional de México.
12. Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.
13. Mantener y conservar en buen estado en todo momento los bienes asignados bajo mi resguardo.
14. Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el presente Código.
15. Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de nuestros usuarios con la finalidad de buscar el bien común.
16. Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
17. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
18. Durante la jornada de trabajo, debo portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.
19. Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.

20. Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del ITSUR.
21. Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de otras personas, así como de los bienes del ITSUR.
22. Evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
23. Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en el ITSUR y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.
24. Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.
25. Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.

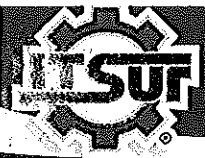
Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas al ITSUR, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, políticas y demás normativa aplicable.

Transitorios

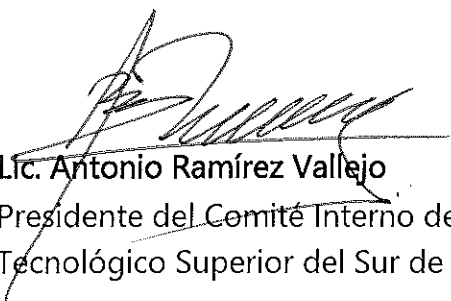
Primero. Publíquese el presente Código en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios de difusión correspondiente.

Segundo. El presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.



Tercero. Éste Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

Uriangato, Guanajuato a los 04 del mes de diciembre de 2019.



Lic. Antonio Ramírez Vallejo

Presidente del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.



Carta Compromiso de la persona servidora pública

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 20____

Yo _____, manifiesto haber recibido el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato y me comprometo a cumplir con lo que en éste se establece y a convertirlo en parte de mi vida y quehacer cotidiano como persona servidora pública.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y normativa aplicable.

NOMBRE Y FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

CARGO: